

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1287, SANTIAGO**



## **REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 2742-2025 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de junio y consta de CUATRO hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 5455-2025**  
**PROTOCOLIZADO N° 2742-2025**  
**Santiago, 16 de junio de 2025**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**REPERTORIO N° 5455-2025**  
**PROTOCOLIZADO: 2742-2025**  
**OT. N° 513176**



**PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIÓN REFERIDOS MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS  
SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a dieciseis de junio del año dos mil veinticinco , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES PROMOCIÓN REFERIDOS MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cuatro hojas, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización dos mil setecientos cuarenta y dos guión dos mil veinticinco . Para constancia firmo. Doy fe.-

## **BASES PROMOCIÓN REFERIDOS MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS**

En Santiago de Chile, 16 de junio de 2025, **SCOTIABANK CHILE** ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

### **1.- Bases y Condiciones Generales de la Promoción.**

Se efectuará una Promoción denominada “**Referidos Área Salud**”, en adelante “la Promoción”, que se realizará entre el 16 de junio 2025 hasta el 31 de julio de 2025.

Podrán participar en esta promoción, los clientes de cuenta corriente o cuenta vista de **SCOTIABANK CHILE** mayores de 18 años que sean profesionales de la salud específicamente de profesión médico u odontólogos y reciban un correo electrónico intransferible invitándolos a participar y/o visualicen en su sitio privado de [scotiabankchile.cl](http://scotiabankchile.cl) el banner del concurso.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores ni empleados de la Gerencia de Segmentos Personas de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

### **2.- Período de Vigencia de la Promoción**

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 16 de junio hasta el 31 de julio 2025 (ambas fechas inclusive).

### **3.- Mecánica de participación en la Promoción.**

Podrán acceder a la promoción como tanto “referidores” como nuevos clientes que abran una Cuenta Corriente, Línea de Crédito y Tarjeta de Crédito y que sean profesionales del rubro Salud (Médicos y Odontólogos).

Los “referidores” participantes del sorteo deberán cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- Cliente tiene Cuenta Corriente o Cuenta Vista activa en Scotiabank
- Cliente con profesión médico u odontólogo
- Cliente recibe e-mail y/o visualiza en su sitio privado los banners promocionales informando la campaña

- Cliente refiere a lo menos 1 nuevo cliente “referido exitoso”, que sea profesional Médico/Odontólogo y que abra un plan de Cuenta Corriente + Línea de Crédito + Tarjeta de Crédito y realice una primera compra con su Tarjeta de Crédito o Débito
- Cliente puede o no haber sido referido por otro Médico u Odontólogo

La contabilización de los referidos incluirá solamente a quienes cumplan con las condiciones indicadas anteriormente. Según la cantidad de “referidos exitosos”, al “referidor” se asignarán 1 o más oportunidades de ganar el premio, según lo detallado en la sección 4 siguiente de este documento.

Los datos de los referidos entregados por el referidor, deben ser entregados en su sitio privado, en la sección referidos (botón en la esquina superior derecha del landing de sitio privado), completando los datos requeridos.

Los “referidores” podrán acceder a la promoción siempre y cuando no presenten morosidades vigentes en sus productos Scotiabank.

#### **4.- Premio de la Promoción.**

El premio en esta promoción será:

- **Sorteo Premio Viña VIK** – Participan clientes “referidores” que entreguen “referidos exitosos” y los nuevos clientes profesionales Médicos/Odontólogos que abran su Plan de Cuenta Corriente + Línea de Crédito + Tarjeta de Crédito

Los clientes participantes que entreguen referidos exitosos y aquellos nuevos clientes Médicos y Odontólogos que aperturen un Plan Cuenta Corriente con Tarjeta de Crédito en Scotiabank podrán participar en el sorteo de 1 estadía de lujo de 1 noche para 2 personas en el Hotel de la Viña VIK. El sorteo se realizará el 11 de agosto de 2025 a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar y en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino. Se seleccionará 1 ganador y 3 suplentes, en caso de que el primer ganador no aceptase el premio. El premio no será canjeable en dinero.

El referidor por cada referido exitoso obtendrá una opción para participar en el concurso cuyo premio es una estadía de lujo para 2 personas en la Viña VIK. En el caso de los nuevos clientes, participarán en el sorteo con una única opción para ganar el premio.

#### **5.- Publicación y Notificación de los Ganadores**

Para el premio estadía en Viña VIK el contacto con los ganadores se hará a través de comunicaciones enviadas vía correo electrónico y/o al teléfono que tenga registrado en el Banco. En caso de que no sea posible la localización del ganador en un periodo de 5 días hábiles o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, se contactará al ganador suplente, quien será contactado por las mismas vías y con el mismo plazo. Si no se logra el contacto con el ganador o alguno de los suplentes, el premio quedará sin efecto.

## **6.- Responsabilidad**

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

## **7.- Teléfonos para información y aclaraciones.**

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email [soportescotioclub@lealtad360.com](mailto:soportescotioclub@lealtad360.com) y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 hrs.

## **8.- Propiedad intelectual**

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

## **9.- Consideraciones**

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases fueron protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general. De la misma manera éstas se pueden consultar en [scotiabank.cl](http://scotiabank.cl)

**CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 2742-2025 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de junio Santiago, 16 de junio de 2025**